

Como Notario Unico de esta Notaria, hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

01 NOV 2019  
CARLOS MARIO MENA ARMESTO  
NOTARIO  
NOTARIA UNICA DE SAN SEBASTIAN DEL VIENTO - CORDOBA



## PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Entre los suscritos, a saber: **DORIS CECILIA PINO SUAREZ** , mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Moñitos , identificada con cédula de ciudadanía número 42.756.294 Itagüí, Antioquia , actuando a nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA PROMITENTE VENDEDORA, de una parte; y de la otra, **JORGE ELIECER MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Cartagena de indias , identificado con, ciudadanía número 73.127.845 expedida en Cartagena .actuando como representante legal de **GESTORA HOTELERA BAHIA RADA S.A.S.**, quien en adelante se denominará LA PROMITENTE COMPRADORA, Hemos celebrado el presente contrato de compraventa que se fundamenta con arreglo a las siguientes disposiciones jurídicas, Art. 89 de la Ley 153 de 1887 y en los Arts. 1592 y 1599 del C.C. y normas concordantes, el cual estará regido por las siguientes cláusulas: =====

**PRIMERA.** LA VENDEDORA se obliga a vender a la COMPRADORA, quien a su vez se obliga a comprar derechos del Establecimiento Comercial denominado RANCHERIO SHANGAY, NIT # 42756294-6, Ubicado en el Municipio de Moñitos, Actividad Económica Alojamiento en Hotel y expendio a la mesa de comidas preparadas .-----

**SEGUNDA:** Los derechos del Establecimiento que se pretende vender lo adquirió la VENDEDORA, por medio de la matricula Mercantil N° 62730 del 12 de Marzo del 2002 , renovado el día 7 de Marzo del 2019 de la Cámara de Comercio de Montería Córdoba .-----

**TERCERA:** LA PROMETIENTE VENDEDORA, se obliga a transferir el dominio del establecimiento objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá al saneamiento en los casos de la ley. También se obliga el PROMETIENTE VENDEDOR al pago de paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de la compraventa.

**CUARTA:** El precio del establecimiento prometido en venta es de DIEZ MILLONES DE PESOS. (\$10.000.000.00) moneda corriente, suma que la COMPRADORA cancelara a la VENDEDORA , en su totalidad en un solo contado a la firma del presente documento .-

**QUINTA:** La VENDEDORA hará la entrega material de los documentos a la COMPRADORA, e a la firma de este documento .--

**SEXTA:** Los Gastos que ocasione la firma de este contrato, serán por partes iguales

Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, los suscriben, en la

Notario, hago  
copia coincide con  
a la vista.  
1 NOV 2019  
CARLOS MARIO MENA ARMESTO  
NOTARIA ÚNICA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



En la ciudad de San Bernardo Del Viento, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de San Bernardo Del Viento, compareció:

DORIS CECILIA PINO SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042756294, presentó el documento dirigido a LOS INTERESADOS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Doris*

----- Firma autógrafa -----



1os4qkxpkvm  
01/11/2019 - 16:07:33:701



JORGE ELIECER MARTINEZ CASARRUBIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0073127845, presentó el documento dirigido a LOS INTERESADOS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Jorge Eliecer Martinez Casarrubia*

----- Firma autógrafa -----



5owobxe180sl  
01/11/2019 - 16:08:34:885



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**CARLOS MARIO MENA ARMESTO**  
Notario Único del Círculo de San Bernardo Del Viento

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1os4qkxpkvm

